

Resolución: 055/22-CS-UNPA. CONVOCA a elecciones Directores/as y representantes al Consejo Asesor de sedes de Escuelas.

Río Gallegos, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0100.870/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de Directores/as y de representantes a miembros del Consejo Asesor de Sede de Escuelas de los Claustros Académico y de Estudiantes;

Que el Capítulo II. De la organización de la Universidad del Estatuto Universitario comprende el apartado De las Escuelas como organizaciones académicas integradas por un conjunto de programas de formación de grado afines;

Que según lo prescribe el Artículo 20° del Estatuto Universitario, "las Escuelas tienen dos dimensiones: sus Sedes, que son las unidades ejecutoras radicadas en una o más Unidades Académicas, y la Escuela propiamente dicha, que es un espacio institucional transversal a las Unidades Académicas, que se constituye a nivel de la Universidad";

Que asimismo se define que cada Sede de la Escuela estará a cargo de un Director/a que pertenece a la Unidad Académica y que contará con un Consejo Asesor conformado por docentes y alumnos de las carreras que lo integran y que las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Sede;

Que mediante Ordenanza N° 202-CS-UNPA se aprueba el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 054/21-CS-UNPA se realizó la convocatoria a elecciones de Directores/as de Sede y de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas;

Que, substanciadas las elecciones, el 15 de octubre de 2021 se procedió a la designación de los/las candidatos/as proclamados/as para ocupar los cargos de Directores/as de Sedes de Institutos y de integrantes titulares de Comités Asesores;

Que no resultaron cubiertos todos los cargos cuyos mandatos correspondía ser renovados, presentándose distintas situaciones en las Unidades Académicas;

Que las Unidades Académicas solicitaron realizar una nueva convocatoria a elecciones para la cobertura de las vacantes;

Que el Artículo N° 79 del Régimen Electoral para Institutos, reglamenta la constitución del Tribunal de Alzada, integrado por el Rector, su suplente y los/as Decanos/as, dos titulares y dos suplentes, nombrados por el Consejo Superior;

Que se propone la aprobación de la convocatoria a elecciones de Directores/as y de representantes de los Claustros Académico y de Estudiantes a miembros del Consejo Asesor de Sede de Escuelas;

Que si bien la situación epidemiológica ha experimentado un cambio que favorece la presencialidad en los espacios físicos de los ámbitos universitarios, no obstante lo cual ante nuevas olas de contagio se deben tomar previsiones a los fines de garantizar la realización de un evento sustantivo para el funcionamiento de los órganos de la estructura académica de la Universidad;

Que asimismo debe garantizarse el cumplimiento de la publicación de los procesos e instrumentos propios del proceso electoral y de las actuaciones de las Juntas Electorales, así como la efectivización de la notificación ministerio de ley siempre que ello, por la situación epidemiológica, no fuera posible desplazarse hasta las instalaciones de las sedes universitarias;

Que según lo establecido en el Artículo 10° del Régimen Electoral de la Universidad, las listas provisionales de electores y padrones electorales elaborados por cada Unidad de Gestión, serán exhibidos, en el enlace elecciones2021.unpa.edu.ar, estableciéndose éste como sitio oficial, dando cumplimiento a la publicación en el portal institucional, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, en atención a la situación epidemiológica con relación a la pandemia de COVID-19;

Que para la presente convocatoria, se hace necesaria la publicación virtual de los actuados de las Juntas Electorales con el fin de posibilitar la notificación ministerio de Ley sin que ello obligue a desplazarse hasta las instalaciones;

Que se hace necesario sostener el Procedimiento y Consideraciones para la Convocatoria a elecciones 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, que fuera aprobado por la Resolución N° 054/22-CS UNPA para la convocatoria a elecciones en el ámbito de las Escuelas en el año 2021, a fin de garantizar el desarrollo de las instancias previstas en la presente convocatoria cuando la situación epidemiológica impusiera restricciones a la circulación;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° del Régimen Electoral corresponde al Consejo Superior realizar la convocatoria a elecciones;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho modificar el proyecto presentado, estableciendo como fecha del acto eleccionario el día viernes 21 de octubre de 2022;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas para el día 21 de octubre 2022, dejándose establecido que los cargos a elegir son los indicados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a elecciones de Directores/as de Sede de las Escuelas para el día 21 de octubre 2022, según detalle del Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los miembros de Consejo Asesor y los Directores de Institutos consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 1 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el mandato de los/as miembros de Consejo Asesor se extenderá hasta el 15 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el mandato y de los/as Directores/as de Escuelas que se convocan a través de la presente se extenderá hasta el 15 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6°: DEJAR establecido que a los fines del cumplimiento del Artículo 76° del Régimen Electoral cada Decano/a deberá enviar las propuestas para la designación de las Juntas Electorales, entre el 21 y el 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO 7°: CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por los artículos 1° y 2° de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

Ing. Hugo Santos Rojas

Arq. Guillermo Melgarejo

Lic. Natalia Collm

SUPLENTE

Prof. Roxana Puebla

Ing. María Eugenia de San Pedro

Mg. Silvia Llanos

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que la franja horaria, para la emisión del voto para las elecciones convocadas por los artículos 1° y 2°, del 21 de octubre 2022, será de 14 a 20 horas.

ARTÍCULO 9°: DEJAR ESTABLECIDO que el escrutinio dará inicio a las 21 horas del 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 10°: ESTABLECER que las Juntas Electorales podrán ampliar la banda horaria, debiéndose garantizar que el horario de inicio del escrutinio sea el establecido por el Artículo 9° de la presente resolución.

ARTÍCULO 11°: DEJAR ESTABLECIDO que los plazos previstos por la Ordenanza Nro. 202-CS-UNPA por los cuales se regirán las elecciones convocadas por los artículos 1° y 2°, comenzarán a computarse a partir del día 8 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 12°: APROBAR el Cronograma Electoral que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 13°: APROBAR el Procedimiento y Consideraciones para la Convocatoria a Elecciones 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 que como Anexo IV forma parte de la presente, el que será de aplicación sólo en el caso en que la autoridad sanitaria ante la situación epidemiológica imponga medidas de restricción a la circulación de personas.

ARTÍCULO 14°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ASESOR

UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN

Administración y Economía

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

Turismo

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

Trabajo Social

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

Recursos Naturales

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

Ingeniería y Prevención de Riesgos

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

Trabajo Social

- 2 Auxiliares de Docencia

Recursos Naturales

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

Ingeniería y Prevención de Riesgos

- 2 Profesores
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos avanzados

UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Ciencias Básicas y Exactas

- 2 Alumnos avanzados

Historia

- 2 Auxiliares de Docencia

Letras

- 2 Alumnos avanzados



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XXVII Boletín Oficial Nro.: 001

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 – Homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas

Psicopedagogía

2 Profesores

2 Auxiliares de Docencia

ANEXO II

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIRECTORES/AS DE SEDES DE ESCUELAS

UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN

Administración y Economía

Turismo

Recursos Naturales

Ingeniería y Prevención de Riesgos

UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

Administración y Economía

Trabajo Social

Recursos Naturales

Ingeniería y Prevención de Riesgos

UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Ingeniería y Prevención de Riesgos

Psicopedagogía

UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO

Sistemas e Informática

ANEXO III
CRONOGRAMA ELECTORAL

Padrones Generales	Artículo	Fecha inicio	Fecha fin
Fecha inicio cómputo de plazos		08-agosto	
Exhibición de las listas provisionales de electores	5	10-agosto	17-agosto
Fecha para la determinación de la calidad para ser elector	11	01-agosto	
Plazo para la presentación de reclamos por omisiones y errores y para la presentación de impugnaciones o tachas	12	18-agosto	19-agosto
Resolución Junta Electoral respecto de los reclamos por errores u omisiones, impugnaciones o tachas	12	22-agosto	23-agosto
Notificación de lo resuelto por la Junta Electoral	12	24-agosto	24-agosto
Plazo para recurrir sobre reclamos por errores u omisiones, impugnaciones o tachas no atendidas por la Junta Electoral	12	25-agosto	25-agosto
Resolución del Tribunal de Alzada respecto de errores u omisiones recurridas	12	26-agosto	29-agosto
Notificación ministerio ley Resolución del Tribunal de Alzada (por parte de la Junta Electoral)	12	30-agosto	30-agosto
Oficialización de padrones electorales	13	31-agosto	31-agosto
Publicación Padrones Electorales definitivos	14	01-septiembre	21-octubre

INTEGRANTES CONSEJO ASESOR DE SEDE DE ESCUELAS

Presentación Listas Candidatos	Artículo	Fecha inicio	Fecha fin
Fecha para la determinación de la calidad para ser candidato	15	01-agosto	
Presentación de Listas de Candidatos	17	01-septiembre	07-septiembre
Plazo para que la Junta Electoral emita resolución sobre la calidad de los candidatos	22	08-septiembre	11-septiembre
Plazo para la emisión del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		12-septiembre	13-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por la Junta Electoral	22	14-septiembre	14-septiembre
Plazo para recurrir la resolución de oficialización de listas de la Junta Electoral	22	15-septiembre	16-septiembre
Plazo del Tribunal de Alzada para la resolución de recursos presentados contra la resolución de oficialización de listas de la Junta Electoral	22	19-septiembre	21-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por el Tribunal de Alzada	22	22-septiembre	22-septiembre
Plazo para sustitución de candidatos observados	22	23-septiembre	26-septiembre
Plazo para emisión de dictamen sobre calidad de candidatos sustituidos	22	27-septiembre	27-septiembre
Fecha límite para que la Junta Electoral emita resolución sobre candidatos sustituidos y oficialización de listas	22	28-septiembre	29-septiembre
Designación de presidente y suplentes de mesa y del lugar en que funcionarán las mesas	29	06-octubre	06-octubre
Publicación de autoridades de mesa y lugares en que funcionarán las mesas	29	11-octubre	11-octubre
Oficialización boletas de sufragio	25	17-octubre	17-octubre
DÍA DEL ACTO ELECCIONARIO		21-octubre	

CRONOGRAMA ELECTORAL DIRECTORES/AS DE SEDE DE ESCUELAS

Presentación Candidatos	Artículo	Fecha inicio	Fecha fin
Fecha para medición condición de candidatos	58	01-agosto	
Presentación de postulaciones	60	01-septiembre	06-septiembre
Plazo para emisión de dictamen de las Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre la calidad de los candidatos	63	07-septiembre	09-septiembre
Plazo para que la Junta Electoral emita resolución sobre la habilitación o desestimación de los candidatos	64	12-septiembre	13-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por la Junta Electoral sobre la habilitación o desestimación de los candidatos	64	14-septiembre	14-septiembre
Plazo para recurrir ante el Tribunal de Alzada la resolución de la Junta Electoral sobre la habilitación o desestimación de los candidatos	64	15-septiembre	16-septiembre
Plazo para la emisión de dictamen sobre los recursos interpuestos	64	19-septiembre	19-septiembre
Plazo del Tribunal de Alzada para la resolución de recursos presentados	64	20-septiembre	22-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por el Tribunal de Alzada.	64	23-septiembre	23-septiembre
Fecha habilitación de candidaturas por la Junta Electoral	64	26-septiembre	26-septiembre
Fecha de presentación y exposición pública del Plan de Gestión asociado y de entrega del plan de gestión a la Junta Electoral	65	28-septiembre	28-septiembre
Oficialización de las candidaturas por parte de la Junta Electoral	66	30-septiembre	30-septiembre
Designación de presidente y suplentes de mesa y del lugar en que funcionarán las mesas	29	06-octubre	06-octubre
Publicación de autoridades de mesa y lugares en que funcionarán las mesas	29	11-octubre	11-octubre
Oficialización boletas de sufragio	25	17-octubre	17-octubre
DÍA DEL ACTO ELECCIONARIO		21-octubre	

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES CONVOCATORIA A ELECCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Consideraciones Generales

El presente documento se establece en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que establece el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a los fines de la preservación y protección de la salud, así como de las distintas disposiciones adoptadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a los fines de mitigar el impacto sanitario en el ámbito de la Universidad ante el avance de la pandemia de coronavirus.

La convocatoria a elecciones en el ámbito de la UNPA se regirá por la Ordenanza N°204-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral para Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Asimismo será de aplicación el presente documento Procedimiento y Consideraciones Convocatoria a Elecciones en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, este último mientras perduren las condiciones de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) dispuesto por el Gobierno Nacional.

Mientras rijan las condiciones que determinen la aplicación del presente documento, deberá garantizarse la presencia de electores y la presentación de los/las candidatos/as en forma física en las Unidades de Gestión, debiendo evitarse la congregación de personas excediendo los aforos y condiciones de distanciamiento establecidos en los Protocolos correspondientes, y debiendo ajustarse a lo dispuesto por el presente documento y a las especificaciones que se establezcan en cada Convocatoria.

Listados provisionales y padrón de electores

Las listas provisionales de electores y padrones electorales elaborados por cada Unidad de Gestión serán exhibidos según lo establecido en el Artículo 10° del Régimen Electoral de la Universidad, dando cumplimiento a la publicación en el portal institucional a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el enlace elecciones2021.unpa.edu.ar.

La presentación de reclamos por parte de los electores, en los términos del Art.12 del Régimen Electoral, se realizará al correo electrónico habilitado para cada Junta Electoral, debiendo constituir domicilio electrónico al momento de la presentación.

La notificación ministerio ley de lo resuelto por la Junta Electoral a los/as electores se realizará a través del aplicativo de gestión de listados provisionales y padrón electoral dispuesto en el enlace elecciones2021.unpa.edu.ar.

Cuando no se prescribiera notificación ministerio de ley de lo resuelto por la Junta Electoral a los/as electores, ésta se realizará a la dirección de correo electrónico constituida al momento de la presentación ante la Junta, constituyéndose dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

Presentación de listas de candidatos

La presentación de listas debe realizarse en forma presencial ante la Junta Electoral.

A ese efecto en cada Unidad de Gestión se dispondrá de uno o más espacios físicos para el funcionamiento de cada Junta Electoral, debiendo garantizarse la disponibilidad de insumos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones y la digitalización de documentos.

Deberán además garantizarse las condiciones de bioseguridad según los Protocolos y Planes vigentes en la Universidad.

Las Unidades de Gestión deberán informar sobre las áreas y los procedimientos administrativos necesarios para la solicitud y emisión de las certificaciones exigidas en el Régimen Electoral, así como para la validación de la documentación presentada por los interesados, debiendo garantizar el cumplimiento de los tiempos previstos en la convocatoria.

Las autoridades de las Unidades de Gestión definirán días y horarios para atender las solicitudes de certificaciones de firmas.

Se deja claramente establecido que cualquiera de las autoridades indicadas en el Régimen Electoral para Escuelas de la UNPA (Ordenanza 205-CS UNPA) están habilitadas para certificar firmas de integrantes de la comunidad universitaria de cualquier Unidad de Gestión.

Llegado el fin del horario del último día de la presentación de candidatos, se cerrará el ingreso de acceso a la Junta Electoral. Si por cuestiones de aplicación de los Protocolos vigentes, la atención de los presentantes que hubieron ingresado dentro del horario establecido en la convocatoria se viera demorada excediendo ese plazo, la Junta Electoral deberá asegurar la recepción de todas las presentaciones que estuvieran en cola de espera. Es por ello que a tal efecto se deberá labrar un Acta con indicación de los/as apoderados/as en espera para realizar presentación de listas de candidatos, a fin de asegurar la recepción de las mismas. El Acta, con indicación de día y horario, será firmada por los integrantes de la Junta, pudiendo incorporar la firma de una persona presente.

Idéntica modalidad se utilizará para la presentación de candidatos a Director/a.

Presentaciones ante el Tribunal de Alzada e intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

La Junta Electoral dará intervención al Tribunal de Alzada o a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los casos que corresponda, a través del sistema de gestión de expedientes REPÜYEN de la Universidad.

Para la notificación de lo resuelto por el Tribunal de Alzada a los/as apoderados/as en el caso de presentación de listas de candidatos, ésta se realizará a la dirección de correo electrónico constituida al momento de la presentación ante la Junta Electoral, o en la dirección electrónica oficial registrada para los y las estudiantes en el Sistema SIU GUARANÍ, o en la dirección electrónica registrada en el sistema REINTEGRO 2021 para los trabajadores y las trabajadoras docentes y Nodocentes, constituyéndose dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

Acto electoral

En el acto electoral se deberá garantizar las condiciones de bioseguridad según los Protocolos y Planes vigentes en la Universidad. A esos efectos podrá contemplarse lo dispuesto en la convocatoria con relación a la extensión del horario de votación, para cumplir con los aforos de los espacios físicos, evitar la concentración de personas, y el respeto a los protocolos vigentes.

Escrutinio

De acuerdo a la evolución epidemiológica la Junta Electoral podrá disponer que el escrutinio se realice públicamente en forma presencial, o públicamente a través de plataformas tecnológicas. En este último caso, deberá disponer además que el escrutinio se realizará con la presencia de los/as apoderados/as, o quienes éstos/as designen en su reemplazo, y con los/as fiscales designados.

Cada Unidad de Gestión deberá garantizar los recursos tecnológicos necesarios y la difusión de los canales de streaming para el seguimiento.